



## DECRETO N° 20239 /2016.

ARICA, 13 de Diciembre de 2.016.-

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) APAZA TANCARA ABRAHAM
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente № 48096, de fecha 01/06/2016, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. APAZA TANCARA ABRAHAM, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12230
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	APAZA TANCARA ABRAHAM
RUT №	24156936-5
ACTIVIDAD COMERCIAL	PANADERIA Y PASTELERIA
DIRECCION COMERCIAL	PJE JACARANDA 2790
DIRECCION PARTICULAR	NUEVA ESPERANZA 879
FECHA DE SOLICITUD	06/12/2016
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	06/12/2017
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

SECRETARIA

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcàlde"

DIRECCION MARIO VALDENEGRO ORTIZ

to sell

BENEDICTO COLINA AGRIANO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ok-co